



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	ERIKA YULIETH HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y OTROS
DEMANDADA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00018 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD DE EJECUCIÓN POR COSTAS PROCESALES EN AUTO QUE RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS.

Mediante escrito obrante en archivo 11 del cuaderno 3, el apoderado judicial de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 305 y 306 del CGP, solicita que se libre mandamiento ejecutivo (conexo), por concepto de las costas ordenadas mediante auto de fecha 26 de septiembre de 2022, por medio del cual se resolvió la excepción previa formulada por la parte demandada.

Sin embargo, advierte el Despacho que la referida solicitud es improcedente, pues si bien es cierto, se encuentra ejecutoriado el auto mediante el cual se resolvió la excepción previa, no menos cierto es que, en tratándose de ejecución por costas, es necesario que estas se liquiden previamente por la Secretaría del juzgado y se aprueben mediante auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el artículo 366 Ídem.

Igualmente cabe advertir, que la liquidación de costas se hará atendiendo lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, el cual establece: *"Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso, o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior (...)".*

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que, de ser el caso, presente la solicitud de ejecución por costas en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 179

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 24 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5fd5ab757b07046a4165f262970b5a27dd3935d280b8f5fa9a01c2919d39092**
Documento generado en 23/11/2022 09:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>